IV. Administración Local

San Javier

16928 Aprobación definitiva de la nueva ordenanza de precios públicos, por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal.

Mediante Decreto del Alcalde número 1977, de fecha 4 de octubre de 2011, se ha elevado a definitiva la aprobación de la nueva Ordenanza de Precios Públicos, por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal, aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día dos de agosto de dos mil once. En consecuencia, se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de su entrada en vigor; siendo la parte dispositiva del citado acuerdo del Pleno, la siguiente:

"Primero.- Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza de Precios Públicos, por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde y Presidente del Patronato Deportivo Municipal, para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo, y en particular, para declarar, mediante Decreto, la concurrencia de los requisitos precisos para la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional."

Nueva Ordenanza de Precios Públicos, por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal:

Ordenanza

El Ayuntamiento de San Javier, haciendo uso de la facultad conferida en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Obligación de contribuir

Artículo 1.º1.- Devengará la obligación de contribuir por estos precios públicos, toda aquella entidad pública o privada y el ciudadano, que solicite y lleve a efecto la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como, por actividades docentes y servicios del Patronato Deportivo Municipal, según las tarifas que resulten de aplicación en cada supuesto.



Artículo 1.º2.- Dicha utilización se llevará a efecto conforme a la planificación que para el uso de las instalaciones, actividades y servicios, objeto de la presente Ordenanza, realice el Patronato Deportivo Municipal.

TARIFAS

Artículo 2.º- Para la exacción de Precios Públicos se aplicará la siguiente:

TARIFA

	A) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES		
A.1	Piscina al aire libre		
		Abonados	No abonados
A.1.1	Entrada adultos (mayores de 16 años)	2,50 €	7,00 €
A.1.2	Entrada niños (De 4 años a 15 años)	1,50 €	4,00 €
A.1.3	Bono de temporada completa de verano: válido para pases de abonados de una misma unidad familiar	40,00 €	no ofertado
A.1.4	Alquiler tumbona de piscina 1 sesión	1,50 €	1,50 €
A.2	Alquileres (por grupos y equipos)	Abonados	No abonados
A.2.1	Campo de fútbol césped artificial, iluminación natural, por 2 horas		
		85,00 €	100,00 €
		Abonados	No abonados
A.2.2	Campo de fútbol césped artificial, con iluminación artificial, por 2 horas		
		100,00 €	120,00 €
A.2.3	Campo de fútbol de hierba, iluminación natural, por 2 horas	85,00 €	100,00 €
A.2.4	Campo de fútbol de hierba, con iluminación artificial, por 2 horas	100,00 €	120,00 €
A.2.5	Campo de fútbol de tierra, con iluminación natural, por 2 horas	45,00 €	55,00 €
A.2.6	Campo de fútbol de tierra, con iluminación artificial, por 2 horas	60,00€	75,00 €
A.2.7	Frontón, iluminación natural, por hora	4,00 €	6,00 €
A.2.8	Pistas Polideportivas, iluminación natural, por hora	5,00 €	8,00 €
A.2.9	Pista de tenis, tierra batida, iluminación natural por hora	6,00 €	10,00 €
A.2.10	Suplemento por cada ½ hora de uso de iluminación artificial en las instalaciones: frontón, pista de padel, pistas polideportivas y pistas de tenis de tierra batida T-1, T-2 y T-3	1,50 €	1,50 €
A.2.11	Pabellón cubierto/campo de fútbol, para actos deportivos (con taquilla), por hora	250,00 €	250,00 €
A.2.12	Pabellón cubierto/campo de fútbol para actos no deportivos (con taquilla), por hora	230,00 €	250,00 €
,	t desired castato, campo de tatos, para acces no deportavos (con aquima), por nota	1.800,00 €	1.800,00 €
A.2.13	Pabellón cubierto/campo de fútbol para actos no deportivos (sin taquilla), por hora		
		1.200,00 €	1.200,00 €
A.2.14	Pista principal del pabellón cubierto o pista pabellón auxiliar, iluminación natural, por hora		
		15,00 €	25,00 €
A.2.15	Pista principal del pabellón cubierto o pista pabellón auxiliar, iluminación artificial, por hora		
		20,00€	30,00 €
A.2.16	Pabellón cubierto o auxiliar, pista transversal (1/3), iluminación natural, por hora		
		10,00 €	18,00 €
A.2.17	Pabellón cubierto o auxiliar, pista transversal (1/3), iluminación artificial, por hora		
		15,00 €	23,00 €

2

A.2.18	Mesa de tenis de mesa por hora	1,50 €	2,50 €
A.2.19	Squash, ½ hora	3,50 €	6,00 €
A.2.20	Curso multiaventura para centros de enseñanza del municipio, por alumno y día		
		10,00 €	10,00 €
A.2.21	Curso multiaventura para centros de enseñanza de fuera del municipio, por alumno y día		
		14,00 €	14,00 €
A.2.22	Estancia en régimen de acampada en el PDM	4,00 €	4,00 €
A.2.23	Por uso de cabaña de madera, aseos y duchas, precio por persona y día		
		10,00 €	14,00 €
		Abonados	No abonados
A.2.25	Precio de pensión completa, menú escolar (desayuno, comida y cena) en el PDM, por persona y día		
		15,00 €	15,00 €
A.2.26	Suplemento al menú escolar por almuerzo o merienda, por persona y día		
		2,50 €	2,50 €
A.2.27	Precio de pensión completa, menú adulto (desayuno, comida y cena) en el PDM, por persona y día		
		18,00 €	18,00 €

		1	
A.2.28	Precio de pensión completa, menú especial deportivo (desayuno, comida y cena) en el PDM, por persona y día		
		21,00 €	21,00 €
A.2.29	Campo de fútbol-7, iluminación natural, por hora	24,00 €	35,00 €
A.2.30	Campo de fútbol-7, iluminación artificial, por hora	30,00 €	41,00 €
A.2.31	Pista de padel, iluminación natural, por hora	5,00 €	8,00 €
A.2.32	Pista de atletismo completa, iluminación natural, por persona	2,00 €	3,00 €
A.2.33	Alquiler aula, por hora	15,00 €	15,00 €
A.2.34	Alquiler sala múltiple, por hora	15,00 €	15,00 €
A.3	Alquileres (uso individual)	Abonados	No abonados
A.3.1	Entrada 1 sesión gimnasio	4,00 €	6,00 €
A.3.2	Tícket rocódromo uso libre con carnet federado	4,00 €	6,00 €
A.3.3	Tícket tiro con arco uso libre con carnet federado	4,00 €	6,00 €
A.3.4	Bono, 10 usos: válido para entrada a instalaciones y actividades, reguladas en cada campaña y autorizadas		
	por la Dirección del PDM.	29,00 €	45,00 €
A.3.5	Entrada guardería-ludoteca	2,00 €	4,00 €
A.4	Piscina climatizada	Abonados	No abonados
A.4.1	Nado libre/Baño libre, sesión de 1 hora (mayores de 14 años)	3,00 €	4,00 €
A.4.2	Nado libre/Baño libre, sesión de 1 hora (menores de 14 años)	1,50 €	3,00 €
A.4.3	Alquiler de una calle (máx. 8 nadad.), por hora	20,00 €	27,00 €
A.4.4	Alquiler ½ vaso de aprendizaje (máx. 15 pers.), por hora	35,00 €	35,00 €
A.4.5,-	Alquiler vaso de aprendizaje (máx. 30 pers.), por hora	70,00 €	70,00 €
A.4.6	Alquiler vaso de capitalizaje (max. 30 pers.), por hola Alquiler vaso de competición, por hora (previa solicitud y autorización)	70,00 €	70,00 C
7.7.0.	Algulet vaso de compedebil, por nota (previa solicitad y adionización)	120,00 €	120,00 €
		220,00 0	120/00 0
	B) ACTIVIDADES DIRIGIDAS:		
B.1	Cursos de natación, campaña de verano	Abonados	No abonados
B.1.1	Curso de natación, duración quincenal	25,00 €	35,00 €
B.2	Escuelas deportivas periodicidad Trimestral (Campaña de Invierno)	CUOTA TRIMESTRAL	CUOTA TRIMESTRAL
		Abonados	No abonados
B.2.1	Actividad Física 3.ª Edad, curso completo de 9 meses	25,00 €	50,00 €
B.2.2	Psicomotricidad, 2 horas/semana	60,00 €	90,00 €
B.2.3	Pesas y mág. Musculación	58,00 €	88,00 €
B.2.4	Tenis iniciación 2 horas/semana, y actividades de 2 horas/semana, con ratio menor o igual de 12 alumnos por	50,000	00/00 0
5.2	grupo	50,00 €	76,00 €
B.2.5	Tenis iniciación 3 horas/semana, y actividades de 3 horas/semana, con ratio menor o igual de 12 alumnos por	25/52 2	
	grupo	65,00 €	92,00 €
B.2.6	Tenis perfeccionamiento, 2 horas/semana	63,00 €	90,00 €
B.2.7	Tenis perfeccionamiento, 3 horas/semana	75,00 €	106,00 €
B.2.8	Tenis tecnificación, 4 horas/semana	103,00 €	149,00 €
B.2.9	Tenis competición, 6 horas/semana	138,00 €	184,00 €
B.2.10	Tenis adultos, 2 horas/semana	65,00 €	92,00 €
B.2.11	Tenis adultos, 3 horas/semana	85,00 €	125,00 €
B.2.12	Padel adultos, 2 sesiones/semana	70,00 €	102,00 €
B.2.13	Padel adultos, 3 sesiones/semana	100,00 €	146,00 €
B.2.14	Padel niños, 2 sesiones/semana	50,00 €	76,00 €
B.2.15	Padel niños, 3 sesiones/semana	70,00 €	102,00 €
B.2.16	Actividades de 3 horas/sem, con ratio mayor de 12 alumnos por grupo	. 5,00 0	102,000
5.2.10.		50,00 €	76,00 €
B.2.17	Actividades de 2 horas/sem., con ratio mayor de 12 alumnos por grupo		,
		41,00 €	60,00 €
B.2.18	Actividades de 1 hora/semana	34,00 €	50,00 €
B.3	Escuelas deportivas, periodicidad mensual (Campaña de Invierno y Verano)	CUOTA MENSUAL	CUOTA MENSUAL
		i .	

3

		Abonados	No abonados
B.3.1	Tenis iniciación, 2 horas/semana, y actividades de 2 horas/semana, con ratio menor o igual de 12 alumnos por grupo	20,00€	35,00 €
B.3.2	Tenis iniciación, 3 horas/semana, y actividades de 3 horas/semana, con ratio menor o igual de 12 alumnos por grupo	26,00 €	42,00 €
B.3.3	Tenis perfeccionamiento, 2 horas/semana	25,00 €	40,00 €
B.3.4	Tenis perfeccionamiento, 3 horas/semana	30,00 €	45,00 €
B.3.5	Tenis adultos, 2 horas/semana	26,00 €	42,00 €
B.3.6	Tenis adultos, 3 horas/semana	33,00 €	53,00 €
B.3.7	Padel adultos, 2 sesiones/semana	28,00 €	44,00 €
B.3.8	Padel adultos, 3 sesiones/semana	40,00 €	63,00 €
B.3.9	Padel niños, 2 sesiones/semana	22,00 €	36,00 €
B.3.10	Padel niños, 3 sesiones/semana	28,00 €	44,00 €
B.3.11	Actividades de 3 horas/semana, con ratio mayor de 12 alumnos por grupo	22,00 €	35,00 €
B.3.12	Actividades de 2 horas/semana, con ratio mayor de 12 alumnos por grupo	18,00 €	28,00 €
B.3.13	Actividades de 1 hora/semana	15,00 €	22,00 €
B.3.14	Pesas y Maq. de Musculación, 5 sesiones por semana	23,00 €	35,00 €
B.4	Actividades deportivas con periodicidad quincenal	CUOTA QUINCENAL	CUOTA QUINCENAL
		Abonados	No abonados
B.4.1	Escuela Deportiva de verano	70,00 €	95,00 €
B.4.2	Escuela Deportiva de verano, con comida incluida	130,00 €	155,00 €
B.4.3	Campus Deportivos, excursiones, acampadas, programas y cursos especiales: No siendo posible prever el coste de estas actividades con antelación, pués están sujetas a variaciones en función de su duración, del número de participantes y del contenido de las mismas, la cuota de inscripción de las mismas será variable, y estará en función de los parámetros enumerados y condicionantes de la actividad. La cuota se determinará por el Sr. Vicepresidente del Patronato, a propuesta de la Dirección Técnica, será anunciado junto con la actividad de que se trate, y no supondrá nunca un precio menor que el coste de la actividad.		
B.4.4	Precio comida o picnic, por día	7,00 €	7,00 €

		CUOTA TRIMESTRAL	CUOTA TRIMESTRAL
B.6	Piscina Climatizada		
		Abonados	No abonados
B.6.1	Grupos de Natación (1 sesión/semana): Bebés, Peques, Infantil, Adultos, Terapéutica, Aquaerobic,		
	Mantenimiento-Aquagym.	27,00 €	45,00 €
B.6.2	Grupos de Natación (2 sesiones/semana): Bebés, Peques, Infantil, Adultos, Terapéutica, Aquaerobic, Mantenimiento-Aquagym.	48,00 €	70,00 €
B.6.3	Grupos de Natación (3 sesiones/semana): Bebés, Peques, Infantil, Adultos, Terapéutica, Aquaerobic, Mantenimiento-Aquagym.	66,00 €	100,00 €
B.6.4	Natación 3.ª edad, 1 sesión/semana	19,00 €	25,00 €
B.6.5	Natación 3.ª edad, 2 sesiones/semana	30,00 €	40,00 €
B.6.6	Natación 3.ª edad, 3 sesiones/semana	40,00 €	50,00 €
B.6.7	Grupos de Natación (1 sesión/semana)	11,00 €	18,00 €
B.6.9	Grupos de Natación (2 sesiones/semana)	19,00 €	27,00 €
B.6.10	Grupos de Natación (3 sesiones/semana)	26,00 €	39,00 €
B.7	Seguro de accidente deportivo	15,00 €	15,00 €
	C) SERVICIO MUNICIPAL DE MEDICINA DEPORTIVA:		
C.1	Reconocimiento médico-deportivo:	CUOTA	CUOTA
		Abonados	No abonados
C.1.1	Reconocimiento básico, para inscritos en Activ. Física para la 3.ª Edad	6,00 €	6,00 €
C.1.2	Reconocimiento elemental o básico, para inscritos en campaña de invierno que abonen curso completo	6,00 €	12,00 €
C.1.3	Reconocimiento elemental o básico, para inscritos en campaña de invierno que no abonen curso completo	9,00 €	12,00 €
C.1.4	Reconocimiento normal, para inscritos en campaña de invierno que no abonen curso completo	5,00 €	12,00 C
		18,00 €	22,00 €
C.1.5	Reconocimiento elemental o básico, para Deportistas federados de clubes y entidades deportivas con sede en San Javier	6,75 €	9,00 €
C.1.6	Reconocimiento normal (con prueba de esfuerzo), para Deportistas federados de clubes y entidades deportivas con sede en San Javier	13,50 €	18,00 €

C.1.7	Reconocimiento avanzado, para Deportistas federados de clubes y entidades deportivas con sede en San Javier		
		22,50 €	30,00 €
C.1.8	Reconocimiento elemental	16,50 €	33,00 €
C.1.9	Reconocimiento básico	19,80 €	39,60 €
C.1.9	Reconocimiento normal	46,20 €	92,40 €
C.1.10	Reconocimiento avanzado	50,00 €	100,00 €

4			
		Abonados	No abonados
C.2	Consultas		
C.2.1	Consulta básica	13,20 €	26,40 €
C.2.2	Consulta con E.C.G. en reposo o espirometría	16,50 €	33,00 €
C.2.3	Consulta con E.C.G. en reposo y prueba de esfuerzo	39,60 €	79,20 €
C.2.4	Consulta y colocación vendaje funcional o compresivo	17,60 €	35,20 €
C.2.5	Consulta y colocación de férula de escayola	19,80 €	39,60 €
C.2.6	Consulta y colocación de vendaje de escayola	22,00 €	44,00 €
C.2.7	Consulta e infiltración	19,80 €	39,60 €
C.2.8	Consulta y cura local	16,50 €	33,00 €
C.2.9	Consulta y punción evacuadora (artrocentesis)	22,00 €	44,00 €
			11,700 0
C.3	Prestaciones adicionales		
C.3.1	Análisis de lactato en sangre durante el esfuerzo	22,00 €	44,00 €
C.3.2	Test de campo	33,00 €	66,00 €
CIGIEI	rest de cumpo	33,00 €	00,00 €
C.4	Servicios concertados con Entidades Públicas o Privadas		
C.4.1	Conjunto de servicios evaluados como de "GRUPO I"	26,40 €	26,40 €
C.4.2	Conjunto de servicios evaluados como de "GRUPO II"	46,20 €	46,20 €
C.4.2	•		· ·
C.4.3	Conjunto de servicios evaluados como de "GRUPO III"	79,20 €	79,20 €
	D) CHATAG DE ADOLLADO		
	D) CUOTAS DE ABONADO:		
		011071	
D.1	Cuota anual	CUOTA	
D.1.1-	Familiar Residente	55,00 €	
D.1.2	Familiar No Residente	100,00 €	
D.1.3	Estudiante (con edad entre 18 y 25 años, empadronado en San Javier o matriculado en Centros de Enseñanza ubicados en el municipio de San Javier: F.P., Bachillerato o Universidad)	25,00 €	
D.1.4	Individual Residente mayor de 18 años	30,00 €	
D.1.5	Individual No Residente mayor de 18 años	60,00 €	
D.1.6	Individual Residente menor de 18 años	15,00 €	
D.1.7	Individual No Residente menor de 18 años	30,00 €	
D.2	Cuota inscripción durante el 2.º Trimestre hasta final de año	CUOTA	
D.2.1	Familiar Residente	42,00 €	
D.2.2	Familiar No Residente	80,00 €	
D.2.3	Estudiante (con edad entre 18 y 25 años, empadronado en San Javier o matriculado en Centros de Enseñanza ubicados en el municipio de San Javier: F.P., Bachillerato o Universidad)	19,00 €	
D.2.4	Individual Residente mayor de 18 años	24,00 €	
D.2.5	Individual No Residente mayor de 18 años	48,00 €	
D.2.6	Individual Residente menor de 18 años	10,50 €	
D.2.7	Individual No Residente menor de 18 años	21,00 €	
D.3	Cuota inscripción durante el 3.º Trimestre hasta final de año	CUOTA	
D.3.1	Familiar Residente	29,00 €	
D.3.2	Familiar No Residente	54,00 €	
D.3.3	Estudiante (con edad entre 18 y 25 años, empadronado en San Javier o matriculado en Centros de Enseñanza ubicados en el municipio de San Javier: F.P., Bachillerato o Universidad)	13,00 €	
D.3.4	Individual Residente mayor de 18 años	18,00 €	
D.3.5	Individual No Residente mayor de 18 años	36,00 €	
D.3.6	Individual Residente menor de 18 años	7,50 €	
D.3.7	Individual No Residente menor de 18 años	15,00 €	
-		.,	

D.4	Cuota inscripción durante el 4.º Trimestre hasta final de año	CUOTA	
D.4.1	Familiar Residente	15,00 €	
D.4.2	Familiar No Residente	28,00 €	
D.4.3	Estudiante (con edad entre 18 y 25 años, empadronado en San Javier o matriculado en Centros de Enseñanza ubicados en el municipio de San Javier: F.P., Bachillerato o Universidad)	7,00 €	
D.4.4	Individual Residente mayor de 18 años	10,00 €	
D.4.5	Individual No Residente mayor de 18 años	20,00 €	
D.4.6	Individual Residente menor de 18 años	4,00 €	
D.4.7	Individual No Residente menor de 18 años	8,00 €	
D.5	Renovación carnet de abonado	1,50 €	
	E) OTROS PRECIOS PÚBLICOS:	Abonados	No abonados
E.1	Uso de espacios para publicidad de terceros, precio (M2/año)	70,00 €	70,00 €
E.2	Precio por uso de toalla	1,50 €	1,50 €
E.3	Precio por uso de juego de sábanas	3,50 €	3,50 €
E.4	Precio por alquiler de un balón o raqueta	1,50 €	2,00 €
E.5	Precio por alquiler de bicicleta (1 día)	6,00 €	9,00 €
E.6	Precio por alquiler de fotocopiadora sin clasificador (2 días)	100,00 €	100,00 €
E.7	Precio por alquiler de fotocopiadora con clasificador (2 días)	150,00 €	150,00 €
E.8	Precio por alquiler televisión o vídeo o DVD o proyector (sesión)	3,00 €	5,00 €
E.9	Precio venta fotografía, tamaño grande	7,00 €	7,00 €
E.10	Precio venta fotografía, tamaño pequeño	3,50 €	3,50 €
E.11	Servicio de orden, por hora	25,00 €	25,00 €
E.12	Entrenamiento personalizado (Grupos de 1-2 personas), por hora de profesor y grupo	25,00 €	35,00 €
E.13	Entrenamiento personalizado (Grupos de 3-5 personas), por hora de profesor y grupo	30,00 €	40,00 €
E.14	Clase polideportiva para grupos de hasta 20 alumnos, precio por hora y grupo	35,00 €	43,00 €

Artículo 3.º- Las tarifas anteriormente señaladas se aplicarán en casos de cesiones y usos individuales, tanto periódicas como esporádicas y solamente afectará a grupos o equipos en cuanto a la cesión y uso esporádico. En otros supuestos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 3.1.- Para darse de alta como abonado, inscripciones en actividades dirigidas y pago de servicios de medicina deportiva, se aplicarán los siguientes descuentos:
- A los miembros de familia numerosa de primer grado: se les aplicará un 25% de descuento sobre la cuota que corresponda.
- A los miembros de familia numerosa de segundo grado: se les aplicará un 35% de descuento sobre la cuota que corresponda.
- A los usuarios que acrediten su condición de jubilados, pensionistas o discapacitados con un grado igual o superior al 33%: se les aplicará un 25% de descuento. Para los residentes en el término municipal de San Javier, mayores de 65 años, la cuota de abono será gratuita. Para el pago de las cuotas de abonado, la residencia se acreditará con el certificado de empadronamiento en San Javier (también se tendrá consideración de residente, el usuario que trabaja en una empresa ubicada en San Javier, acreditándolo con el correspondiente certificado de empresa).

Para inscripciones específicas en actividades de la tercera edad, no se aplicarán estos descuentos.

3.2.- El abono del curso completo de una actividad dirigida en la Campaña de Invierno supone una reducción del 15% en la suma de las cuotas trimestrales.

Los descuentos de los apartados 3.1. y 3.2., no son acumulables a los servicios, al usuario se le aplicará únicamente el mayor descuento que le corresponda.

- 3.3.- Para las actividades con periodicidad trimestral, el usuario que se inscriba a partir del día 15 del comienzo del trimestre, abonará en ese trimestre la cuota trimestral prorrateada por los días en los que este de alta en la actividad.
- 3.4.- Para las actividades con periodicidad mensual, el usuario que se inscriba una vez comenzada la actividad, abonará en ese mes la cuota mensual prorrateada por los días en los que este de alta en la actividad.
- 3.5.- A los equipos de fútbol aficionado legalmente constituidos, con domicilio oficial en el término municipal de San Javier, que acrediten la práctica habitual de su actividad durante al menos cinco años en las instalaciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, se les aplicarán tarifas preferenciales de alquiler de Campos de Fútbol:

* Estadio Pitín, 2 horas

60 euros.

* Campo de Fútbol de hierba

60 euros.

* Campo de Fútbol de tierra

35 euros.

Artículo 4.º- Para las actividades, alquileres o servicios que programe el Patronato Deportivo Municipal con duración distinta a la establecida en la presente ordenanza, se aplicará como precio público la parte proporcional que resulte tomando como referencia la actividad, alquiler o servicio de duración inmediatamente inferior.

Devoluciones

Artículo 5.º- Devoluciones de cuotas de actividades dirigidas (Campañas de Invierno y Verano):

Plazos para presentar solicitudes y devoluciones de cuotas que proceden:

- 5.1.- Si la solicitud de devolución se produce antes del comienzo del periodo que se abona, procederá la devolución de todas las cantidades ingresadas, ya se haya hecho el pago del curso completo o por cuotas trimestrales o mensuales.
- 5.2.- Si la solicitud de devolución se produce una vez comenzado el periodo abonado, no procederá devolución alguna. Solamente para actividades pertenecientes a la campaña de invierno y en el caso de que se haya abonado el curso completo, procederá la devolución de la cantidad ingresada después de descontar el importe de las cuotas trimestrales o mensuales (en su caso), que hayan transcurrido desde el comienzo de la actividad hasta la fecha en la que solicitó la devolución (incluida ésta última).

En caso de inclemencia meteorológica o causa de fuerza mayor, que obligue al Patronato a suspender alguna sesión de una actividad dirigida durante la campaña, ya sea de verano o invierno, no procederá ninguna devolución parcial de las cuotas satisfechas por los usuarios, ni el Patronato estará obligado a la recuperación de las clases.

Otras consideraciones

Artículo 6.º- Ningún organizador de actividades a realizar en instalaciones autorizadas por el Patronato Deportivo Municipal podrá percibir ingreso alguno por concepto de entrada al recinto, salvo autorización expresa de la Comisión Ejecutiva del Patronato Deportivo Municipal.

Preferencia de uso

Artículo 7.º- Por lo que respecta a la preferencia de uso de las instalaciones, será el Concejal-Delegado de Deportes, previo informe emitido por la Dirección

Técnica del Patronato, el órgano que determine dicha preferencia de uso, teniendo en cuenta en líneas generales la siguiente escala:

- 1.- Actividades propias del Patronato Deportivo Municipal.
- 2.- Actividades propias de los clubes y entidades deportivas de la localidad, teniendo en cuenta categorías, número de federados, niveles de los equipos y actividad programada.
 - 3.- Actividades de las entidades públicas.
 - 4.- Actividades privadas.

Exenciones

Artículo 8.º- Se establecen dos tipos de exenciones:

- 8.1.- Objetivas.- Para todas aquellas personas o entidades que participen en actividades y eventos que organice el propio Patronato Deportivo Municipal de San Javier estarán exentas del pago de precios públicos, para esa actividad o evento, cuando así se determine.
- 8.2.- Subjetivas.- Estarán exentas del pago de precios públicos por utilización del dominio público, las siguientes personas y entidades:
- Las Entidades que suscriban convenios de colaboración con el Patronato Deportivo Municipal de San Javier para el desarrollo de campañas o programas deportivos.
- Las Asociaciones y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro que organicen alguna actividad o evento que sea de interés social, previa autorización de dicha actividad por el Concejal-Delegado de Deportes.
- Los atletas y deportistas que destaquen por sus cualidades naturales y/o méritos deportivos estarán exentos del pago de precios públicos por uso individual cuando así lo autorice el Concejal-Delegado de Deportes.
- La asistencia que el Centro de Medicina del Deporte preste con carácter urgente, en el momento de producirse un accidente dentro de las instalaciones del Patronato, tendrá carácter gratuito.

Término y forma de pago

Artículo 9.º- Están obligados al pago el ciudadano a nivel particular y las entidades públicas o privadas, usuarios de las instalaciones objeto de la presente ordenanza. El abono del precio público correspondiente, se efectuará a la solicitud del uso de cualquier instalación o servicio.

Responsabilidades y defraudación

Artículo 10.º- Serán responsables los usuarios de todo desperfecto, rotura o daño general, causado a las instalaciones, elementos y materiales, como consecuencia de la mala utilización o conducta negligente o dolosa, generándose la obligación del abono de los costes de reparación que procedan, así como de los posibles daños y perjuicios.

Artículo 11.º- La presente ordenanza que consta de 11 artículos, regirá en el ejercicio 2.011 y sucesivos, hasta que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.

San Javier, 2 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.